

## RESOLUCION N°DG-07-2016

Dirección General. San José a las diez horas del once de julio de dos mil dieciséis.

La Directora General del Archivo Nacional en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el artículo 28 inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 y el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública,

### CONSIDERANDO:

- I. Que se debe proteger y garantizar el ejercicio del derecho de la libertad de expresión dentro de los espacios que habiliten las redes sociales para la participación ciudadana.
- II. Que se debe garantizar el derecho a la honra y buen nombre dentro de las redes sociales en las que hagan presencia, estableciendo medidas tendientes para garantizar esta protección.
- III. Que se debe respetar el derecho a la intimidad, por lo que resulta necesario regular la publicación y la difusión de datos que atenten contra el citado derecho, dentro de los entornos en redes sociales en las cuales se hayan habilitado cuentas institucionales.
- IV. Que se debe garantizar la protección de los datos personales, atendiendo la clasificación y medidas de protección establecidas en la normativa vigente.

Por lo tanto, la Dirección General del Archivo Nacional,

### RESUELVE

Establecer en el Archivo Nacional de Costa Rica las regulaciones de uso de las redes sociales que los usuarios deben conocer antes de empezar una interacción con esta entidad, de conformidad con las siguientes normas:

**ARTICULO 1°.** Los criterios de uso de las redes sociales se deberán cumplir bajo los siguientes parámetros:

- a) Las redes sociales serán un espacio de intercambio de opiniones y para el debate constructivo.
- b) A través de las redes sociales se emitirán contenidos por medio de los cuales se promocionarán las actividades del Archivo Nacional de Costa Rica.

- c) Los usuarios podrán emitir comentarios sobre los mensajes publicados utilizando para ello un vocabulario cordial y un lenguaje amable para facilitar una comunicación más efectiva.
- d) Los usuarios son responsables de sus aportes y comentarios.
- e) Las opiniones expresadas por los usuarios o por los colaboradores de la entidad no reflejan la posición oficial del Archivo Nacional de Costa Rica.
- f) El Archivo Nacional se reserva el derecho a eliminar, sin derecho a réplica, cualquier aportación que considere ilegal, irrespetuosa, amenazante, infundada, calumniosa, inapropiada, ética o socialmente discriminatoria o laboralmente reprochable o que, de alguna forma, pueda ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros, que incorpore datos de terceros sin su autorización y que no esté relacionada con la finalidad de la página.
- g) El Archivo Nacional se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el contenido de los perfiles, vínculos o la información obtenida a través de ella, sin necesidad de previo aviso.
- h) Las redes sociales no son los espacios adecuados para descalificar a otros usuarios o a terceros.
- i) El Archivo Nacional no se hace responsable de los sitios web no propios a los que se puede acceder mediante vínculos (links) desde nuestros perfiles o de cualquier contenido puesto a su disposición por terceros, que incluyan fotos, documentos, videos y otros contenidos.

**ARTICULO 2º.** No está permitido en ningún caso:

- a) Los contenidos ofensivos, obscenos y discriminatorios por raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, localización geográfica, discapacidad, apariencia física o estrato social.
- b) Los contenidos que reflejen intereses, deseos, gustos, posiciones políticas, religiosas, económicas, ni de ninguna otra índole que pueden indicar preferencias con algún sector en particular.
- c) La creación, exhibición, producción, almacenamiento, difusión o transmisión de pornografía, o cualquier otro tipo de material ofensivo (incluyendo la intimidación o el acoso).
- d) La creación, almacenamiento o transmisión de material que infrinja los derechos de autor, derechos comerciales o material publicitario.
- e) Proporcionar intencionalmente información falsa.
- f) Editar o modificar cualquier elemento de la plataforma sin permiso o autorización de los administradores.
- g) Introducir deliberadamente cualquier virus u otros programas perjudiciales, así como eludir precauciones adoptadas para evitar estos hechos.
- h) El uso de los servicios con fines comerciales o de lucro.
- i) El uso de cualquier servicio con fines políticos.
- j) El uso de cualquier servicio de forma inapropiada durante las sesiones.
- k) Copiar cualquier código, software o contenido proporcionado sin la debida autorización.

- l) Usar el logo del Archivo Nacional o cualquier otra imagen que represente los programas de la entidad sin la debida autorización en cualquiera que sea el medio.

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

**ARTICULO 4°.** Publíquese en la página web y el Facebook del Archivo Nacional.

*V. Chacón*  
VIRGINIA CHACON ARIAS  
DIRECTORA GENERAL

